

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 25 de ENERO del 2010

Vistos; el Informe Técnico N° 010-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y la Carta N° 006-L.I.-2010-INEN del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, y con la aprobación del Jefe del Departamento de Patología y del Director de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de doña Rommy PIZARRO ROBLES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, doña Rommy PIZARRO ROBLES, solicita autorización para asistir al "LabMAS and MicroSSP WORKSHOP and TRAINING", a realizarse en la ciudad de Canoga Park, California, Estados Unidos, del 25 al 30 de enero de 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña Rommy PIZARRO ROBLES, Médico II, Nivel-1 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 25 al 30 de enero del 2010, asistirá a la ciudad de Canoga Park, California, Estados Unidos, a participar del "LabMAS and MicroSSP WORKSHOP and TRAINING".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que doña Rommy PIZARRO ROBLES, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Jefe Institucional

